



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Comité de Transparencia

<b>Tipo de información</b>	Confidencial
<b>Asunto</b>	Revisión de la clasificación de la información como confidencial de los datos personales relativos al Registro Federal de Contribuyentes emisor (RFC emisor), RFC del proveedor de certificación, folio fiscal, No. de serie del CSD, sello digital del CFDI, sello digital del SAT, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, No. de serie del certificado SAT, código QR, domicilio, correo electrónico personal, número de teléfono celular particular y firma, remitida por la Vicerrectoría Ejecutiva de la Universidad de Guadalajara.
<b>Área generadora de la información</b>	Vicerrectoría Ejecutiva de la Universidad de Guadalajara.
<b>Fundamentación</b>	Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracciones I y VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Siendo las 12:00 horas del día 02 de marzo de 2020, en la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara (en adelante Comité), como lo establece el artículo 29, párrafo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante LTAIPEJM), a convocatoria de su Presidente, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo el siguiente:

### Orden del Día:

- I. Cómputo de asistencia y en su caso, declaratoria de instalación;
- II. Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
- III. Análisis, estudio y revisión de la **clasificación de la información como confidencial** de los datos personales relativos al Registro Federal de Contribuyentes emisor (RFC emisor), RFC del proveedor de certificación, folio fiscal, No. de serie del CSD, sello digital del CFDI, sello digital del SAT, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, No. de serie del certificado SAT, código QR, domicilio, correo electrónico personal, número de teléfono celular particular y firma, remitida por la Vicerrectoría Ejecutiva de la Universidad de Guadalajara (en adelante VR), y;
- IV. Asuntos varios.

### Asuntos y Acuerdos:

- I. En el **punto I** del orden del día, el Presidente del Comité, Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario General de la Universidad de Guadalajara, hizo constar que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité y en consecuencia existe el quórum legal que requiere el artículo 29, párrafo 2 de la LTAIPEJM, por lo que se declara debidamente instalada la sesión; por tanto, los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos.
- II. En relación al **punto II** del orden del día, el Presidente puso a consideración de los presentes la propuesta de orden del día, sometiéndose a votación económica y aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del Comité.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## Comité de Transparencia

III. Luego de ello, con relación al **punto III** en el orden del día, la Mtra. Natalia Mendoza Servín, titular de la Coordinación de Transparencia y Archivo General (en adelante CTAG) y Secretaria del Comité, solicitó que con fundamento en la atribución establecida en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM este Comité confirme, modifique o revoque la clasificación de la información como confidencial remitida por la VR, la cual fue requerida mediante solicitud de información tramitada bajo el número de expediente UTI/0221/2020, en términos de los siguientes:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Con fecha 19 de febrero de 2020, a las 10:36 horas, ingresó a la CTAG una solicitud de acceso a información pública, mediante la cual se solicitó la información que se señala a continuación:

*"Entregar informe sobre la intervención del Cerro del Cuatro, que recibió en 2019 un total de \$537,824 resignados al Programa de Infraestructura y equipamiento de la red, donde se detalle al menos lo mencionado en archivo adjunto.*

*Entregar informe sobre la intervención del Cerro del Cuatro, que recibió en 2019 un total de \$537,824 resignados al Programa de Infraestructura y equipamiento de la red, donde se detalle al menos:*

*1.- Entregar versión pública de facturas y contratos que respaldan la cantidad de \$211,601.32 invertidos para la "limpieza con medios mecánicos para intervención de terrenos en el Cerro del Cuatro", según detalló el Vicerrectoría en el oficio VR/I/067/2020.*

*1.1.- Detallar el periodo de tiempo que se llevó en los trabajos de limpieza con medios mecánicos, así como los distintos trabajos y zonas donde se realizó la limpieza.*

*2.- Detallar qué destino se dio al resto de los \$537,834 resignados durante 2019 a la intervención del Cerro del Cuatro, descontando los \$211,601.32 invertidos en la limpieza.*

*2.1.- Entregar versión pública de facturas y contratos que respaldan el gasto del recurso restante reasignado a la intervención del Cerro del Cuatro, descontando lo invertido en la limpieza.*

*3.- Entregar versión pública de los estudios hidrológicos, de suelos o cualquiera que se hubiera realizado o consultado para la realización de la intervención del Cerro del Cuatro.*

*4.- Informar el total de recursos presupuestados para la intervención del Cerro del Cuatro para este año 2020, donde se detalle en qué se han invertido hasta el momento, cuánto ya fue gastado y cuánto resta por gastar.*

*5.- Entregar versión pública de los proyectos ejecutivos del Centro Universitario de San Pedro Tlaquepaque, o en su defecto, los proyectos ejecutivos de las edificaciones que planean construirse en el predio del Cerro del Cuatro." (Sic)*

**SEGUNDO.** La CTAG radicó la citada solicitud de acceso a la información bajo el número de expediente UTI/0221/2020.

**TERCERO.** Luego de ello, mediante oficio CTAG/UAS/0582/2020, de fecha 20 de febrero de 2020, la CTAG requirió la información y datos precisos para responder a la solicitud de acceso a la información a la VR.

**CUARTO.** En virtud de lo anterior, mediante oficio VR/I/217/2020, recibido el 26 de febrero de 2020, la VR dio contestación al requerimiento de la CTAG, remitiendo la información requerida por el solicitante, así como la clasificación relacionada con los datos personales contenidos en dicha documentación, la cual, este Comité tiene por recibida, y;

### CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo establecido en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM, el Comité tiene la atribución de confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información pública que realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Comité de Transparencia

2. Que la VR remitió a este Comité la clasificación como confidencial de la información relacionada con los datos personales en el marco del expediente UTI/0221/2020.

Que en relación con lo anterior, es importante hacer énfasis en que el Registro Federal de Contribuyentes emisor (RFC emisor), RFC del proveedor de certificación, folio fiscal, No. de serie del CSD, sello digital del CFDI, sello digital del SAT, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, No. de serie del certificado SAT, código QR y firma, estos datos asociados a otro tipo de información, como lo es el nombre de una persona física o la vinculación de estos datos entre sí, permitirían identificar a la persona o hacerla identificable, en consecuencia, se consideran datos personales que deben ser protegidos como información confidencial.

En el caso del correo electrónico personal, domicilio y número de teléfono celular particular, estos son datos personales que, de publicarse, transferirse o difundirse podrían generar una invasión a la privacidad de su titular.

3. Que este Comité, procedió a revisar la clasificación, la cual se encuentra realizada conforme a los requisitos establecidos por la LTAIPEJM, y considera que se acreditan los supuestos establecidos por el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracciones I y VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, respecto al procedimiento de clasificación de información pública protegida, para lo cual se acuerda confirmar la clasificación.

En razón de lo antes expuesto, teniendo a la vista los documentos en cuestión, y en virtud de que no existen más argumentos u opiniones al respecto, con la finalidad de confirmar la clasificación de la información, el Comité emite los siguientes:

## ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Se confirma la clasificación de la información como confidencial de los datos personales relativos al Registro Federal de Contribuyentes emisor (RFC emisor), RFC del proveedor de certificación, folio fiscal, No. de serie del CSD, sello digital del CFDI, sello digital del SAT, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, No. de serie del certificado SAT, código QR, domicilio, correo electrónico personal, número de teléfono celular particular y firma, remitida por la VR.

**SEGUNDO.-** Notifíquese lo acordado al solicitante y al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Comité de Transparencia

IV. El Presidente preguntó a los miembros del Comité si había algún asunto no registrado en el orden del día que propongan desahogar, sin embargo, no se presentaron asuntos varios.

Luego de lo anteriormente referido, los integrantes del Comité firmaron la presente acta por triplicado y la sesión se declaró concluida a las 12:30 horas del día de su fecha.

**"Piensa y Trabaja"**

**"Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara"**

Guadalajara, Jalisco, 02 de marzo de 2020

El Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara

**Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata**  
Presidente del Comité



**C.P. Alfredo Nájjar Fuentes**  
Contralor General

**Mtra. Natalia Mendoza Servín**  
Secretaria del Comité

Comite de Transparencia